

Ley 4576 - Decreto N° 1599
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE VILISMAN -
DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico provincial a la Iglesia de Vilismán, ubicada en el Distrito del mismo nombre, Departamento El Alto, y que tiene como patrona a la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 2.- De forma

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:47:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa